



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2017-MPLP

Tingo María, 08 mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2017.

Visto; la Carta N° 022-2017-GDSSC-MDCG/JML presentada por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en calidad de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, mediante la cual remite el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, actualizado y articulado al PP 0030, correspondiente al distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 28, literal a) estipula como función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, aprobar el Plan de Seguridad Ciudadana (PDSC). Asimismo, el artículo 30, literal e), del referido Reglamento, señala que es función de la Secretaría Técnica del CODISEC, es presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, por Ley N° 30377, se crea el distrito de Castillo Grande en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco; y conforme a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de dicha Ley, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ha sido autorizada para administrar, prestar los servicios públicos y manejar los recursos reasignados del nuevo distrito, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27555, Ley que Autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los Nuevos Distritos Creados, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2002-EF, hasta la elección e instalación de las autoridades municipales elegidas para dicho nuevo distrito, desde el momento en que el Jurado Nacional de Elecciones extiende las credenciales respectivas.

..//

CAZM/lmlc





Pág.2 **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2017-MPLP.**

Que, el Secretario Técnico del CODISEC de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande presentó el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del distrito de Castillo Grande, debidamente aprobado por el CODISEC en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2017, siendo necesaria su ratificación por el Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, mediante la Ordenanza correspondiente.

Estando a lo expuesto, al Dictamen N° 002-2017-MPLP de la Comisión de Servicios Públicos, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

Artículo 2°: ENCARGUESE al Secretario Técnico del Comité Distrital de Castillo Grande, remita al CONASEC dicho Plan Local, conforme lo establece y exige la Ley.

Artículo 3°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE